

CONVENIO

1 9 9 8



Hermosillo, Sonora, a 7 de febrero de 1998
DG- 104/98

**C. María Elena Pérez Murillo
Secretaria General del Sindicato Único
de Empleados del ISSSTESON,
P r e s e n t e . -**

En atención a su escrito de fecha 24 de noviembre del año próximo pasado, que contiene el pliego petitorio correspondiente al ejercicio de 1997 y que la organización sindical que usted preside, planteó al Instituto en representación de los trabajadores de base, me permito comunicar a usted lo siguiente:

Como es de su conocimiento actualmente el ISSSTESON se encuentra en un proceso de reorganización integral, con el propósito de revisar y analizar las funciones sustantivas del Instituto, que nos lleven a replantear todas aquellas acciones que permitan encontrar las soluciones de corto, mediano y largo plazo, y nos garanticen el desarrollo estratégico de la función institucional.

En este marco, el Instituto redobla sus esfuerzos para dar cumplimiento a sus compromisos adquiridos con la derechohabencia, al igual que con sus trabajadores, quienes constituyen un pilar fundamental para cumplir con las obligaciones que tiene a su cargo. Por ello, el Instituto mantiene con los trabajadores de base agrupados en el SUEISSSTESON, una relación armoniosa y de entendimiento que se refleja en la realización de los acuerdos asumidos.

Producto de las pláticas sostenidas y de los acuerdos alcanzados a través de la Comisión Mixta, integrada con representantes del Instituto y de la organización sindical, y habiéndose concertado los planteamientos y respuestas conducentes, me permito comunicarle lo siguiente:

PRIMERA.- El ISSSTESON llevará a cabo un estudio general para definir los puestos, cargas de trabajo, niveles de ocupación, profesiograma y catálogo de puestos por conducto de una Comisión Mixta, integrada por



representantes de ISSSTESON y del Sindicato, y los productos del estudio que resultaren se presentarán a la consideración de la H. Junta Directiva, para posteriormente enviarse a las Secretarías de la Contraloría General y de Planeación del Desarrollo y Gasto Público del Gobierno del Estado, para su dictamen.

SEGUNDA.- El Instituto, conciente de la importancia de propiciar mejores condiciones de trabajo de sus empleados de base, hace un importante esfuerzo de tipo financiero y ofrece las siguientes prestaciones al personal de base del área hospitalaria para ser aplicadas a partir de enero de 1998:

I.- El beneficio de ayuda de libros, que se otorga a los médicos de base del área hospitalaria, se incrementará con \$60.00, que sumados a los \$200.00 que se reciben actualmente, quede en \$250.00 mensuales.

II.- El apoyo por participación en sesiones clínicas para médicos de base del área hospitalaria, se incrementará con \$50.00 que sumados a los \$200.00 que se reciben actualmente, quede en \$250.00 mensuales.

III.- El Apoyo para compra de zapatos *por* \$190.00, *dos* veces a! año para cada uno de los trabajadores de base de enfermería y de servicios generales en los niveles 2, 3 y 4 del área hospitalaria.

IV.- Prestación económica de \$100.00 mensuales, a cada una de las enfermeras de base, por su participación en sesiones de enseñanza y capacitación.

V.- Prestación económica de \$100.00 mensuales, a cada uno de los empleados de base de servicios generales de los niveles 2, 3 y 4 del área hospitalaria, por su participación en sesiones de capacitación de servicio.

TERCERA.- El Instituto establece que conforme a la disponibilidad de plazas y la reorganización de áreas de trabajo, en futuras basificaciones de trabajadores se tomará en cuenta a los empleados eventuales que tienen el perfil requerido.



CUARTA.- El Instituto otorgará el beneficio prejubilatorio para trabajadores de base, siempre y cuando se integre debidamente el expediente correspondiente dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

QUINTA.- El Instituto expresa su voluntad para autorizar permisos por excepción al Dr. Francisco Javier Corral Castro, Presidente del Comité de Vigilancia del Sindicato, siempre y cuando no se modifiquen substancialmente las funciones que como médico internista tiene asignadas en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez.

SEXTA.- Considerando que el Instituto está sujeto exclusivamente a los ingresos percibidos por las contribuciones que los trabajadores y organismos afiliados aportan, así como al calendario de recepción de recursos preestablecidos, se analizará con las entidades afiliadas, la posibilidad de modificar las fechas de recepción de recursos y de acuerdo a la disponibilidad, se estará en condiciones de cubrir los diez días de aguinaldo en los primeros seis días de enero del año que corresponda.

SÉPTIMA.- El Instituto cubrirá dos días de sueldo del quinto nivel tabular por años de servicio, como un estímulo económico para los trabajadores que cumplan 20, 25 y 30 años de servicio; dadas las difíciles condiciones financieras actuales de la institución, este beneficio para el próximo año se concederá en los términos de la petición planteada por la organización sindical.

OCTAVA.- El ISSSTESON continuará aplicando los quinquenios conforme al sueldo base y servicios especiales tabulares, tal y como los cubre el Gobierno del Estado a sus trabajadores.

NOVENA.- Considerando que el Artículo 5 fracción III de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora y el Artículo 112 de la Ley que rige a el Instituto, precisan claramente que nombramientos son catalogados como de confianza, por lo que las categorías de puestos y funciones no comprendidas en esas disposiciones, serán considerados puestos de base con los niveles del tabulado: que rige a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.



DÉCIMA.- El Instituto incrementará en un caso más la condonación de adeudos por concepto de servicios médicos a padres arancelados.

DÉCIMA PRIMERA.- El Instituto acepta condonar las dos terceras partes del monto de diferencias de aportaciones referidas a la pensión tipo jubilatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Instituto con el ánimo de apoyar a las madres trabajadoras de base, incrementará en \$80.00 mensuales al monto que actualmente disfrutaban por concepto de guardería. Este beneficio comprenderá a los padres viudos o divorciados que acrediten tener la patria potestad de sus hijos, mediante el acta correspondiente o la sentencia ejecutoria en que conste tal circunstancia.

DÉCIMA TERCERA.- Con el propósito de apoyar a las madres trabajadoras de base, que no tengan acceso a guarderías y paguen el costo por el cuidado a sus hijos en sus hogares, el Instituto incrementará en \$100.00 mensuales, el monto que disfrutaban por concepto de ayuda para guardería.

DÉCIMA CUARTA.- El Instituto después de haber revisado y calculado las disponibilidades presupuestales para los rubros de préstamos a corto plazo, prendarios e hipotecarios, destinará una asignación mensual de \$94,600.00 en total, distribuirles según propuesta de la organización sindical.

DÉCIMA QUINTA.- El Instituto incrementará en un 50% al monto actual que por concepto de becas se otorga al Sindicato para destinarse a los hijos de trabajadores agremiados a esa organización sindical.

DÉCIMA SEXTA.- En relación a la petición del Sindicato para que se brinde oportunidad de trabajo a los beneficiarios de trabajadores pensionados, jubilados o fallecidos, el Instituto ratifica su voluntad de sujetarse a los procedimientos de selección de personal de acuerdo a la normatividad aplicable; y en los casos de nuevas contrataciones, una vez aplicado el escalafón se escuchará la opinión del Sindicato en este proceso.



DÉCIMA SÉPTIMA.- El Instituto revisará por conducto de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del ISSSTESON, las áreas específicas donde se manejen agentes peligrosos o existan condiciones de inseguridad, para que se sugieran las medidas en las áreas que así lo requieran y que pudieran afectar la salud del trabajador que lleve a modificar las condiciones generales de trabajo.

DÉCIMA OCTAVA.- El Instituto, con el propósito de estimular a las madres trabajadoras, en su día conmemorativo, otorgará el día 10 de Mayo como día de asueto y adicionalmente un apoyo de \$100.00 a partir del presente ejercicio, y por esta única vez cubrirá el estímulo correspondiente a 1997, por el mismo monto.

DÉCIMA NOVENA.- El Instituto otorgará el apoyo a la canasta básica en la misma proporción que lo hace el Gobierno del Estado, y de común acuerdo con el Sindicato, se definirá la forma en que se pague la prestación.

Finalmente, deseo manifestarle la disposición de nuestro Instituto, de proceder siempre en hacer realidad lo posible, y acorde a la disponibilidad de recursos seguir apoyando y fortaleciendo las condiciones de trabajo y el bienestar de los empleados, para continuar cumpliendo la prioritaria función de atender a la derechohabencia en términos de eficiencia y oportunidad. Es por ello que convocamos a los trabajadores de la organizador sindical, para que, de manera conjunta hagamos el mayor esfuerzo por alcanzar las metas propuestas y a través del dialogo, superar los retos que enfrenta la institución.

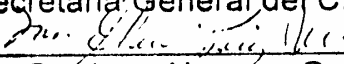
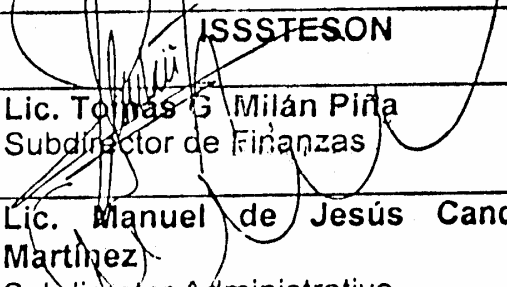
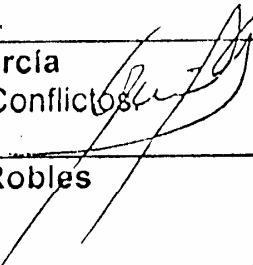
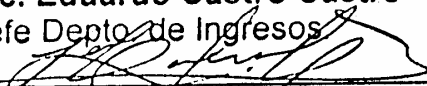
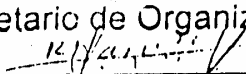
Con la seguridad que será valorado el significativo esfuerzo que nuestro Instituto hace por responder a las justas demandas de sus agremiados, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

**PROFR. LUIS MORENO BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL**

Acta que se levanta para dejar asentado los resultados de la negociación que el ISSSTESON y el SUEISSSTESON, iniciaron con la presentación del pliego de peticiones que la organización sindical, a través de la C. María Elena Pérez Murillo, Secretaria General del C.E.E., hiciera por escrito de fecha 24 de noviembre de 1997, al Profr. Luis Moreno Bustamante, Director General del ISSSTESON, para que días posteriores quedara formalmente instalada la Comisión Mixta encargada de las platicas en búsqueda de acuerdos de mutuo beneficio; la parte sindical participó en las reuniones, varias e intensas desde los últimos días de noviembre de 1997, hasta la fecha, a través de los C.C. María Elena Pérez Murillo, Dr. Gustavo Herrera García, Enf. Hilda Gámez Trujillo, María Dolores Rivera Robles, Dr. Edgardo Alvarez Villa y la Lic. Paloma Lizárraga O'leary; por parte del Instituto, Lic. Tomás Milán Pina, Lic. Manuel de Jesús Candelas Martínez, Lic. Eduardo Castro Castro, Lic. José Ma. Aguirre Ramos, Lic. Oscar Rodríguez Miranda y el relator José Rosario Meléndez Rascón, concluyendo los integrantes de la Comisión Mixta sus mesas de trabajo el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, bajo los siguientes puntos de acuerdo, siguiendo al orden numeral del Pliego Petitorio:

**POR LA COMISIÓN MIXTA DE REVISIÓN DEL PLIEGO DE
PETICIONES DEL SUEISSSTESON**

SUEISSSTESON	ISSSTESON
C. Ma. Elena Pérez Murillo Secretaria General del C.E.E. 	 Lic. Tomás G. Milán Piña Subdirector de Finanzas
Dr. Gustavo Herrera García Secretario de Trabajo y Conflictos. 	Lic. Manuel de Jesús Candelas Martínez Subdirector Administrativo.
C. Ma. Dolores Rivera Robles Secretaria de Finanzas.	Lic. Eduardo Castro Castro Jefe Depto. de Ingresos. 
Enf. Hilda Gámez Trujillo Secretaria de Previsión y Acción Social.	Lic. Oscar Rodríguez Miranda Jefe de la Unidad Jurídica
Dr. Edgardo Alvarez Villa Secretario de Organización y Propaganda 	Lic. José María Aguirre Ramos Unidad Jurídica
Lic. Paloma Lizárraga O'leary Asesora Jurídica. 